

Núm. 2253.—RESOLUCION del C. N. cerrando sus sesiones ordinarias.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Atendiendo: á que ha terminado la prórroga concedida al período constitucional de las sesiones legislativas de este Alto Cuerpo,

RESUELVE:

Unico. Quedan terminadas y cerradas las sesiones del Congreso Nacional en su primera Legislatura ordinaria del presente año de 1884.

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1884, año 41 de la Independencia y 21 de la Restauración.—El Presidente, A. Deetjen.—Los Secretarios: J. Santiago de Castro, Federico Perdomo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Junio de 1884, año 41 de la Independencia y 21 de la Restauración.—El Presidente de la República, U. Heureaux.—Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina, encargado de los Despachos de lo Interior y Policía, A. Wos y Gil.

Núm. 2254.—DECRETO del C. N. creando un negociado de estadística.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Considerando: que la República carece hasta hoy de datos y nociones indispensables que den á conocer, de una manera precisa, el movimiento industrial, el verdadero consumo del país, y como se halla repartido en toda la República; así como lo que paga cada artículo en la actualidad.